PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2017-00072-00
(ART)
Al despacho del señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, 11 de marzo de 2022**.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIA

Bucaramanga, **once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)**

En atención al escrito que antecede suscrito por la Dra. MARIA ALEXANDRA VILLABONA OLVIEROS, donde solicita su relevo porque actualmente se desempeña como abogada del Tribunal de Ética Odontológica Seccional Santander y como profesional jurídico de la Clínica Materno Infantil San Luis allegando las pruebas respectivas, el despacho **NO ACEPTA** la referida justificación, dado que ello de ninguna manera le impide ejercer el cargo encomendado, pues no se trata de un empleo publico que le impida ejercer la profesión o el litigio, razón por la cual se le requiere para que en el término de cinco (5) días a partir del recibo de la comunicación tome posesión del cargo que le fue encomendado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente de conformidad al numeral 7 artículo 48 del CGP.

Envíese copia de este auto al curador nombrado, por parte del interesado a la dirección de email inicialmente remitida o a la dirección electrónica registrada en el SIRNA ALEXANDRAVILLABONAO@GMAIL.COM como de la abogada.

De otra parte, se accede a lo solicitado respecto a oficiar a la EPS SURAMERICANA, DATACREDITO, CIFIN, RUES Y RUNT para que informe los datos de contacto dirección física y electrónica de la demandada LUZ MAYEILY GARCIA DOMINGUEZ identificada con C.C. 37.555.671 de conformidad con lo establecido por el parágrafo 2 del articulo 291 del CGP. Líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El auto anterior fue notificado en estado No. 038 del 14 de marzo de 2022